

San Juan, 1 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005/20

VISTO:

Que con fecha 11/03/2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró como pandemia el brote del nuevo coronavirus COVID-19 a nivel global.

Que con fecha 19/03/2020, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto DECNU N°: 297/2020-APN-PTE que establece el aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 20/03/2020 hasta el 31/03/2020 inclusive y que fuera prorrogado por los DECNU N°: 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020 hasta el 28/06/2020 inclusive.

Que con fecha 29/06/2020, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto DECNU N°: 576/2020-APN-PTE que establece la prórroga de la vigencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio del 01/07/2020 al 17/07/2020 inclusive.

La situación por la que se está atravesando, desde el punto de vista sanitario y económico en la que se encuentra nuestro país y en particular los afiliados a CAPIA.

CONSIDERANDO:

Que dicha medida de carácter excepcional y extraordinario continúa afectando en forma no deseada el trabajo de los profesionales afiliados a la Caja que ejercen su actividad en forma autónoma y por lo tanto, los ingresos económicos de los mismos.

Que, como consecuencia de ello, se afecta la cadena de pagos de las obligaciones asumidas por algunos de los afiliados para con la Caja.

Que conforme las funciones que tiene la Junta de Administración estipuladas en el artículo 10° incs. c), f), g) y q) y el artículo 24° de la Reglamentación de la Ley N°: 443-S (antes 6334), puede realizar las gestiones que juzgue adecuadas en resguardo de los derechos e intereses de los afiliados y beneficiarios, dictando normas para el logro de objetivos que promuevan la solidaridad para con ellos.

Que en acuerdo con las medidas acordadas por las Cajas de Previsión para Profesionales de todo el país que forman parte de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.

Que las autoridades de CAPIA acompañan a los profesionales afiliados tomando medidas que atenúen los efectos que la situación actual afecta sus economías familiares.

POR ELLO:

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

Artículo 1º) Dejar sin efecto durante el segundo semestre del año en curso la actualización de los aportes previsionales correspondientes a ambas categorías en vigencia y que había

sido aprobada por Asamblea. Por lo tanto, los valores de aportes se mantienen fijos en los siguientes valores hasta el 31/12/2020: Categoría A: \$2200 y Categoría B: \$3500.

Artículo 2º) Establecer que los montos correspondientes a dicha actualización deberán ser recuperados oportunamente cuando la situación económica del país lo permita, de manera de no modificar el equilibrio del balance actuarial con el que fueron establecidas.

Artículo 3º) Actualizar los valores correspondientes a los beneficios previsionales de jubilaciones y pensiones, según la metodología hasta ahora aplicada y aprobada oportunamente por Asamblea, según la variación del IPC.

Artículo 3º) Comuníquese y archívese.

Ing. Antonio Heredia Ávila
Secretario

Ing. Mariela Griselda López
Tesorera

Ing. Marcelo Codón
Presidente